



RESOLUCIÓN Nº 060-2023/JSN
NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR REGIONAL DE PARTICIPACIÓN JUVENIL
– REGIÓN V

Lima, 14 de julio de 2023

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta de la Comisionado Scout Regional, señor Alexander Casas Flores, que considera para el cargo de Coordinador Scout Regional de Participación Juvenil al Señor Karlo Sthefano Rojo Flores.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes:

- a) La Asamblea Scout Regional,
- b) El Comisionado Scout Regional,
- c) Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Gestión Institucional y Gestión Institucional,
- d) Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional,
- e) El Comité de Coordinación Regional, y
- f) El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el artículo 99 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, inciso d; indica como función del Comisionado Scout Regional, proponer el nombramiento de los Sub - Comisionados Scouts Regionales, de los Coordinadores Regionales y Encargados Locales supervisando y coordinando el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 102 del citado Reglamento indica que los Coordinadores Regionales son propuestos por el Comisionado Scout Regional y nombrados por el Jefe Scout Nacional después de consultar con los Directores Nacionales de las respectivas áreas.

Que, el Coordinador Regional de Participación Juvenil tendrá como funciones:

1. Promover y apoyar la participación efectiva de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a nivel grupal, local y regional



2. Prestar el apoyo técnico requerido por la Red Nacional de Jóvenes o quien haga sus veces, informado periódicamente al Coordinador Nacional de Participación Juvenil.
3. Promover la constitución y funcionamiento de la Red Regional de Jóvenes de la Región V, ofreciéndoles asesoramiento y apoyo.
4. Las funciones que le encomiende el Comisionado Scout Regional de la Región Scout V y el Jefe Scout Nacional.

Que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Que, es conveniente nombrar al Coordinador Regional de Participación Juvenil con jurisdicción en la Región V.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en el cargo de Coordinador Regional de Participación Juvenil al Señor **KARLO STEFANO ROJO FLORES**, con jurisdicción en la Región Scout V, la cual está conformada por los distritos de Rimac, Independencia, San Martín de Porres, Los Olivos, Lima Cercado, Breña, San Juan de Lurigancho y El Agustino de la Provincia y Departamento de Lima.

SEGUNDO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jorge Eddy Zelada Zúñiga
Jefe Scout Nacional